



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

San Salvador, 24 de febrero de 2020

Estimada ciudadana  
Presente

En atención a Solicitud de Información No. CNR-2020-0037 de fecha 11 de febrero del presente año, en la cual solicita lo siguiente:

**“Solicito como ha sido aplicada en su institución la Ley de Procedimientos Administrativos”.**

Se envió el requerimiento a La Dirección Ejecutiva, la cual nos informó lo siguiente: **Se ha realizado por parte de las misionales:**

- 1) De conformidad al Art. 72 de la LPA, se modificaron las resoluciones de observaciones (prevenciones) y denegatorias, adecuando los plazos para la subsanación de las mismas.
- 2) Los recursos presentados han sido resueltos con base a la LPA y aquellos que fueron presentados por los usuarios fundamentándolos en la LPU, se han reorientado según lo establecido en la ley vigente.
- 3) Los plazos son aplicados en días hábiles para todo tipo de trámite que se realice en esta oficina, según el Art. 82 de la LPA.
- 4) En el área de Atención al Usuario, se le da ingreso a todas las solicitudes presentadas por los usuarios, advirtiéndoles en su caso el incumplimiento de algún requisito o remitiéndolas a la autoridad competente para resolver, en caso que este Registro no sea el competente para resolver Art. 10 LPA.
- 5) Capacitaciones al personal.

Atentamente,



Licda. Fátima Mercedes Huezo Sánchez  
Oficial de Información